



SANDRA MILENA TRONCOSO LOZANO

ABOGADA

MANZANA F, CASA 9, BARRIO CAMBULOS DE GIRARDOT - CUND.

MAIL: TROSA.04@HOTMAIL.COM

CEL.315-6414556

Doctora

DIANA GICELA REYES CASTRO

j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA - GIRARDOT

E.

S.

D.

RECURSO REPOSICIÓN AUTO FECHADO CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

REF: PROCESO APERTURA Y LIQUIDACION SUCESION

Radicación: 25307-3184-001-2022-00348-00

CAUSANTE: RUBIELA DE JESUS CAMPUZANO OCAMPO

DEMANDATE: MARIA YENIFER RUIZ CAMPUZANO

DEMANDADOS: Y DEMAS HEREDEROS INCIERTOS INDETERMINADOS

SANDRA MILENA TRONCOSO LOZANO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Girardot, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada de la señora **MARIA YENIFER RUIZ CAMPUZANO**, Me permito presentar recurso de reposición contra el de auto fechado cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para que en su lugar se reconozca la cesión de derechos realizada por parte del señor JHON EDUAR RUIZ IMBACHI en favor de la señora MARIA YENIFER RUIZ CAMPUZANO hecha mediante Escritura Pública No. 432 del 12 de Abril de 2023, conforme la siguiente exposición:

1. El registro civil del señor **JHON EDUAR RUIZ IMBACHI**, fue allegado al plenario con la contestación de la demanda hecha por su apoderado y se encuentra en el **archivo 36 del expediente digital**, reconocimiento que fuera realizado por el despacho mediante auto del quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) del cual me permito extractar:

“...Ahora bien, de acuerdo con la petición allegada y poder de representación del señor JHON EDUAR RUIZ IMBACHI se tiene que el mismo no fue vinculado dentro del juicio de sucesión en referencia pero ante su calidad y legitimación para hacer parte y tras acontecer dentro del marco temporal del numeral 3 del Artículo 491 y 492 del CGP, y de estar acreditada la vocación hereditaria con el registro civil de nacimiento y registro civil de defunción, este Juzgado RECONOCE como HEREDERO al señor JHON EDUARDO RUIZ IMBACHI, , quien actúa en derecho de transmisión de su padre JOHN JAMES RUIZ CAMPUZANO (q.e.p.d) quien era hijo de la cujus, y según manifiesta en el poder anexo, acepta la herencia con beneficio de inventario...” (auto fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Dra. DIANA GICELA REYES CASTRO Juez) Negrilla subrayado fuera de texto.



SANDRA MILENA TRONCOSO LOZANO

ABOGADA

MANZANA F, CASA 9, BARRIO CAMBULOS DE GIRARDOT - CUND.

MAIL: TROSA.04@HOTMAIL.COM

CEL.315-6414556

De la misma manera en los anexos de la escritura Pública No. 432 del 12 de Abril de 2023, se encuentra el registro civil de nacimiento echado de menos.

2. Ahora en cuanto al requerimiento elevado por la Señora Juez frente al menor, ANDRES CAMILO RUIZ BETANCUR, representado legalmente por su progenitora Sra. NANCY JANETH BETANCUR MARTINEZ así como quedo establecido en el auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), que apertura la sucesión **archivo 22 del expediente digital**.

Para dar cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1857 del Código Civil Colombiano, se requiere permiso de su señoría para su perfeccionamiento por tratarse de un menor de edad, **solicitud que se hace en el presente escrito para llevar a cabo dicha venta.**

Finalmente su señoría, de no otorgarse el permiso de venta de los derechos herenciales a la señora NANCY JANETH BETANCUR MARTINEZ en nombre del menor ANDRES CAMILO RUIZ BETANCUR, se le tenga por notificada por conducta concluyente pues la misma compareció al proceso como se observa en el **Archivo 31 del expediente digital**.

Del Señor Juez ,

Cordialmente,

SANDRA MILENA TRONCOSO LOZANO

C.C. No 39.573.321 DE GIRARDOT

T.P No 141.802 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA